

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42928 PONTEVEDRA

Edicto

D. José Luis Gutiérrez Martín, Secretario Judicial, del Juzgado de lo Mercantil uno de Pontevedra, anuncia:

1.- Que la Sección V Convenio 199/2011, en el que figura como concursado Construcciones Cabodevila, Sociedad Limitada, se ha dictado el día trece de noviembre de dos mil doce, sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la concursada y aceptado en la junta de acreedores celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil doce.

2.- El convenio está de manifiesto en la oficina judicial para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de veinte días desde la notificación de la sentencia.

4.- La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Pontevedra, 20 de noviembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120082982-1